



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Table with 2 columns: Unidad de Organización, Meta Presupuestaria, Actividad del POI, Denominación de la Contratación. Row 1: Unidad de Tecnologías de la Información, 006, Ejecución de la Gestión de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, Contratación del Servicio de Alquiler de un Servidor de Datos para el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO.

1. Finalidad Pública
Contribuir con el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas del Programa CONTIGO, optimizando los procesos y ejecución de la gestión pública para el desarrollo de las actividades administrativas que contribuya con una óptima operatividad del Programa.

2. Antecedentes
Mediante CONTRATO N° 002-2025-MIDIS/PNPDS-CABA, de fecha 25FEBE2025, el Programa CONTIGO cuenta con el Servicio de Alquiler de un Servidor de Datos para el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, la cual está próximo a vencer, de acuerdo a lo indicado en el "Acta de Habilitación de Servicio", la fecha de vencimiento es el 03MAR2026.

3. Objetivo de la Contratación
La contratación del Servicio de Alquiler de un Servidor de Datos, que permita almacenar la información en ambiente de desarrollo, calidad y/o producción de diversos servicios con el fin de brindar disponibilidad de información para el Programa CONTIGO, durante el periodo de vigencia del contrato.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El proveedor deberá ingresar el equipo a la Unidad de Tecnología de la Información, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Table with 2 columns: Specification, Value. Title: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS. Rows include: Cantidad de servidores (Uno (01)), PROCESADOR (Nº de procesadores: 2, Velocidad: 2.10 GHZ o superior, Cache: 11 MB, Núcleos por socket: 8, Socket: 2), MEMORIA (Capacidad: Como mínimo 150 GB, Tipo: DDR4, Bus: 2666 MHZ, Capacidad máxima: Que soporte hasta 512 GB de RAM), UNIDADES DE ALMACENAMIENTO (Bahías 3.5 / 2.5: 4, Capacidad: 2 TB SSD de Almacenamiento utilizable, 12 TB SATA de Almacenamiento utilizable, Total 14 TB de Almacenamiento utilizable, Interfaz: SAS / SATA, Discos: 7.2 K RPM).



CONTROLADOR RAID	
Tipo	SAS / SATA
RAID	Soporte de los siguientes RAID 0/ 1 / 10 / 5
Tipo de RAID	El servidor debe tener un arreglo de RAID 5
CONTROLADOR NETWORK	
Tipo	Que soporte como mínimo 2 conexiones de red (GbE)
VIDEO	
Chipset	G200
Memoria	16 MB
PUERTOS	
Posterior	1 puerto de video
	1 puerto USB 3.0
	1 puerto en serie
Frontal	1 puerto USB 2.0
	1 puerto de video
FACTOR DE FORMA	
Formato	RACK
Tipo	1U
FUENTES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	
Cantidad de PSU	2
Voltaje de alimentación	AUTOVOLTAJE (100V ~ 240 VAC)
SISTEMA OPERATIVO VIRTUAL	
Versión	Vmware Esencial Mínimo versión 6.5 o Hyper V y sistemas operativos instalados
MÁQUINAS VIRTUALES	Windows Server 2016 o superior (Intranet)
	Windows Server 2016 o superior (Base de Datos)
	Windows Server 2016 o supervisor (File Server)
	Windows Server 2016 o superior (Azure)
	Windows Server 2016 o superior (Web Services)
	CentOS 7 64 bits (Aplicaciones)
	CentOS 7 64 bits (Aplicaciones)
	CentOS 7 64 bits (Aplicaciones)
	CentOS 7 64 bits (Aplicaciones)
	CentOS 7 64 bits (Aplicaciones)
	CentOS 7 64 bits (Base de Datos)
	CentOS 7 64 bits (Base de Datos)
	CentOS 7 64 bits (Base de Datos)
Actividades	Montaje del Servidor Actualización de controladores firmware y software del sistema.
	Instalación Creación y configuración de los RAID respectivos Pruebas y puesta en marcha. Extensiones eléctricas (PDU)
	Recursos y facilidades para ser Provistos por la Entidad Disponibilidad de espacio. Capacidad eléctrica.

4.1.1. Instalación, habilitación y configuración

- La solución propuesta por el proveedor debe considerar la migración de la totalidad de máquinas virtuales existentes en la infraestructura actual del Programa CONTIGO, manteniendo las direcciones IP y las características técnicas asignadas: memoria, núcleos / Core / CPU, almacenamiento, permisos, credenciales y toda aquella configuración existente actualmente, lo que no deberá perjudicar las operaciones y/o servicios brindados por el



Programa.

- El proceso de implementación será ejecutado por el personal clave del contratista.
- La provisión de los elementos necesarios para la interconexión física entre la solución del servicio de alquiler de un servidor de datos; estará a cargo del proveedor, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- El proveedor deberá realizar las coordinaciones y/o acciones necesarias para la migración y habilitación de accesos y/o permisos para los servidores virtuales, así instalación al equipo UPS para garantizar el correcto funcionamiento del servidor de datos, es decir, el proveedor debe asegurar la fidelidad e integridad del contenido y configuraciones existentes, las cuales deben ser reflejadas en la plataforma.

4.1.2. Soporte técnico y nivel de servicio (SLA)

- El servicio deberá garantizar el soporte técnico de 24 horas x 7 días, incluidos sábados, domingos y feriados durante el plazo de vigencia del servicio.
- El Proveedor deberá contar con un Centro de Atención de Llamadas o Atención al Cliente, disponible las 24 horas del día los 365 días del año, para atención de reportes de requerimientos e incidentes.
- Lugar donde se brindará el soporte: La asistencia o soporte técnico se brindará en remoto, en línea o por teléfono y de forma presencial, de acuerdo con la criticidad de la atención solicitada.
- Los acuerdos de niveles de servicio (SLA) para la atención de solicitudes de soporte técnico son:

Tiempos de respuesta:

Descripción	Tiempo respuesta máximo (*)
Tiempo derespuesta	30 minutos

(*) El inicio del tiempo de respuesta se contabiliza a partir de la emisión de la solicitud del soporte técnico por parte del Programa CONTIGO, vía correo electrónico o llamada telefónica hasta la respuesta del proveedor vía correo electrónico indicando el número de ticket o caso generado; dando inicio al tiempo de solución.

Tiempos de solución:

Urgencia	Tiempo solución máximo (**)
Alta	01 horas
Media	08 horas
Baja	24 horas

(**) El inicio del tiempo de solución se contabiliza a partir del tiempo de respuesta del proveedor, hasta la comunicación vía correo electrónico indicando la solución del incidente de la solución.

- **Alta:** Son incidentes que necesitan un tratamiento especial por lo que su impacto representa para la organización; su inatención inmediata afecta o podría afectar significativamente la operación en la infraestructura tecnológica del Programa CONTIGO.
- **Media:** Son incidentes con un tiempo de atención intermedio; su inatención afecta o podría afectar moderadamente a la operación en la infraestructura tecnológica.
- **Baja:** Son incidentes con un tiempo de atención menor; su inatención afecta o podría afectar levemente a la operación en la infraestructura tecnológica.



La clasificación de la urgencia la realizará el personal de Programa CONTIGO en el registro del incidente.

El personal de Programa CONTIGO verificará que se haya dado la solución al incidente antes de aceptar el fin del tiempo de solución.

Sólo para casos excepcionales aprobados por la UTI se aceptará como solución a un problema, la aplicación de un workaround temporal, en caso la solución completa requiera mayor tiempo de resolución. Lo importante es que el workaround permitirá continuar con sus trabajos al personal del Programa CONTIGO, hasta encontrar la solución definitiva, como máximo 10 días calendarios.

4.2. PLAN DE TRABAJO

El contratista se reunirá con personal técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información para realizar las coordinaciones relacionadas al objeto de la convocatoria, dicha reunión se realizará a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El contratista entregará un plan de trabajo detallando las actividades a realizar, el diagrama topológico y/o configuración a implementar. La entrega de dicha documentación se realizará por Mesa de Partes de la entidad, sito en Av. Paseo de la República 3245 - San Isidro – Lima en el horario establecido de las 8:30 am a 5:30 pm; o en su defecto, mediante la mesa de partes virtual <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>, siendo el plazo dos (02) días calendario contabilizado desde el siguiente día hábil de firmado el contrato u emitido la Orden de Servicio con el contratista.

La Unidad de Tecnologías de la Información del Programa CONTIGO, dispondrá de un (01) día adicional para aprobar dicho plan.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

El contratista deberá contar con los siguientes requisitos:

- El postor deberá estar habilitado para contratar con el estado.
- El postor deberá contar con RUC activo y habido.
- El postor deberá contar con RNP vigente.
- El Contratista deberá contar como un (01) especialista para la implementación del Servidor, VM y todos los servicios solicitados y/o soporte técnico del servicio requerido, las cuales deberá contar con las siguientes características como mínimo:

Formación Académica del Personal Clave:

Encargados de brindar el soporte y mantenimiento durante la vigencia del contrato.

- Formación Académica del Personal Clave:

○ **Requisitos:**

❖ Técnico titulado o bachiller o Titulado en Redes y Telecomunicaciones, Técnico computación e Informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería Informática, Ingeniería de Redes, Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones de Datos, y/o a fines.

❖ Contar con certificación de entrenamiento de curso de instalación y/o configuración de servidores y/o administración de servidores virtuales y/o configuración y soporte de servidores.

○ **Acreditación:**

El TÍTULO TÉCNICO O TÍTULO PROFESIONAL O BACHILLER será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados



y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

- Experiencia del Personal clave:

o **Requisitos:**

❖ Contar con experiencia de mínimo dos (2) años en implementación y/o administración de servidores, virtualización y servicios.

o **Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [DOS (2) VECES LA CUANTIA DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del [25% DE LA CUANTÍA], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: IMPLEMENTACIÓN DE SERVIDORES Y/O SERVICIO GESTIONADO DE SERVIDORES Y/O SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDOR DE DATOS Y/O SERVICIO GESTIONADO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS Y/O SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMATICOS.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar:

El servicio se realizará en las instalaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, sito en Av. Guillermo Prescott N° 490 – San Isidro – Lima - Lima.

Plazo:

El servicio tendrá un plazo ejecución y/o duración de **doce (12) meses**, contados a partir del día siguiente de firmada el **Acta de Inicio del Servicio**.

El plazo máximo para la implementación del servicio será de hasta quince (15) días calendario, contabilizados desde el siguiente día hábil de firmado el contrato u emitida la Orden de Servicio; culminado la implementación se suscribirá el “**Acta de Inicio del Servicio**”.

Los costos correspondientes al plazo de implementación corren por cuenta del contratista, sin que estos representen gasto alguno para la entidad.

7. Resultados Esperados-Entregables

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO
Plan de Trabajo	i) Plan de trabajo.	Dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la suscripción del contrato o emisión de la Orden de Servicio.



Implementación del servicio	ii) Informe de Implementación y Configuración del Servidor: a. Infraestructura tecnológica existente. b. Característica del Servidor. c. Instalación Servidor. d. Configuraciones Iniciales del Servidor Físico: o Configuración de Controlador de Red. o Configuración de RAID. o Configuración VMware. e. Instalación, habilitación y/o configuración de las máquinas virtuales existentes en la actual infraestructura del Programa CONTIGO, lo que incluye como mínimo lo siguiente: o Servidores de Aplicaciones. o Servidores de Bases de Datos. o Servidor Fileserver. o Servidor Intranet f. Datos de acceso y autenticación. iii) Acta de inicio del Servicio.	Hasta los diez (10) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la fecha indicada en el “Acta de inicio del servicio” .
Entregables Periódicos	iv) Informe técnico deberá contener lo siguiente. Cumplimiento de SLAs de atención ante incidentes y soporte ocurridas dentro del periodo de cada mes del servicio.	El informe deberá ser entregado por el contratista dentro de los cinco (5) primeros días calendarios siguientes de culminado cada mes, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de inicio del servicio” .

La documentación debe ser remitida a la mesa de partes de la entidad, sito Av. Guillermo Prescott N° 490 – San Isidro – Lima - Lima en el horario establecido de las 8:30 am a 5:30 pm, o en su defecto, mediante la mesa de partes virtual <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>

Las credenciales de acceso al servidor y/o autenticación relacionados al servicio configurado, deberán ser entregadas directamente a la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa CONTIGO en sobre sellado, o a través de la cuenta de correo electrónico licencias@contigo.gob.pe.

En caso de existir observaciones a los entregables, la Entidad notificará al proveedor, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días calendario para subsanar las observaciones.

<p>8. Conformidad</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO las comunica</p>



al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de no mayor a tres (03) días calendarios.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en doce (12) armadas de igual valor cada una, en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso en el pago por parte del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa CONTIGO, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas.



Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

Se establecen penalidades distintas a la penalidad por mora, objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Penalidad por incumplimiento en el tiempo de respuesta de la solicitud de los niveles de atención: Se aplicará penalidad por cada fracción u hora de incumplimiento en el tiempo de respuesta de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.2 Soporte Técnico y Nivel de Servicio (SLA).	Monto Total de la penalidad = 0.5% x (valor del monto facturado) x T <u>Donde:</u> UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Tt – Tr. Total, horas o fracción acumuladas en el retraso del tiempo de respuesta (*). Tr: Tiempo de respuesta definido según niveles de atención. Tt: Tiempo de respuesta total del Contratista. (* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.	El tiempo total de respuesta se contabiliza a partir de la emisión, vía correo electrónico o llamada telefónica, de la solicitud del soporte técnico por parte del Programa CONTIGO hasta que el contratista comunique el inicio de la atención a soporte técnico.
Penalidad por incumplimiento en el	Monto Total de la penalidad = 0.5% x (valor del monto	El tiempo total de la solución se contabiliza



<p>tiempo de solución de los niveles de atención: Se aplicará penalidad por cada fracción u hora de incumplimiento en el tiempo de solución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 Soporte Técnico y Nivel de Servicio (SLA)</p>	<p>facturado) x T <u>Donde:</u> UIT: Unidad Impositiva Tributaria $T = T_t - T_r$. Total, horas o fracción acumuladas en el retraso del tiempo de respuesta (*). Tr: Tiempo de respuesta definido según niveles de atención. Tt: Tiempo de respuesta total del Contratista. (* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.</p>	<p>desde que el contratista comunique el inicio de la atención del soporte técnico hasta que el personal del Programa CONTIGO reciba el correo electrónico del contratista señalando la solución de lo solicitado. El personal del Programa CONTIGO verificará que se haya dado solución para aceptar el fin del tiempo de solución.</p>
---	---	--

13. Cláusula de Cumplimiento – Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o



de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**HECTOR ALCALDE HUAMAN
JEFE (e) DE UNIDAD
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**